

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Manif
Fecha: 31-10-17 Hora: 5:20PM
Radicado: 522

100000202- 00879

Doctor
BENJAMIN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

30 OCT 2017



Ref. Respuesta a cuestionario Proposición No. 19 de 2017, "**Problemática de la crisis textil en el país**".

Apreciado Secretario,

De manera atenta, y en atención a la comunicación mediante la cual remite cuestionario de la Proposición 19 de 2017, relacionada con la Problemática de la crisis textil en el país, me permito dar respuesta al cuestionario propuesto a la Dian de la siguiente manera:

- 1. Relacione de manera detallada qué acciones de fortalecimiento y modernización tecnológica de la Policía Fiscal y Aduanera se han realizado desde el año 2010 a la fecha.**

RESPUESTA:

Sistema Perseo

La POLFA cuenta con el Sistema PERSEO, Sistema de inteligencia público - privado, para la recolección, análisis y afectación del fenómeno del contrabando y comercio ilícito por sectores, el cual permite la Identificación de sistemas de economía criminal dedicadas al contrabando y comercio ilícito por medio de la correlación de información de personas naturales y jurídicas de las 23 bases de datos públicas y privadas integradas.

Así mismo, permite la sistematización de los procesos y procedimientos aduaneros de la POLFA mediante el envío de información en tiempo real a través de dispositivos móviles - PDA, para la generación de análisis estratégicos y holístico del fenómeno del contrabando y comercio ilícito

Laboratorio Criminalística

La POLFA cuenta con un laboratorio de criminalística con el fin de desarrollar Investigación Criminalística, aportando a los procedimientos de recolección de muestras de escritura, análisis grafológico con fines identificativos-Documento lógico y físico espectral para **comparación de tintas**, realización de reseña fotográfica, realización de álbum para reconocimiento fotográfico y confrontación dactiloscópica.



Utilización de Medios Tecnológicos - DRONES

Mediante convenio GGC No. 364 de 2017 entre el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Defensa nacional - Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Fiscal y Aduanera es usuario final para la obtener información sobre identificación, codificación y georreferenciación de pasos informales utilizados para el ingreso y distribución de combustible de contrabando; promedios de horario con mayor reincidencia del fenómeno, individualización de vehículos y/o personas que hacen parte de la cadena criminal, analizando su reincidencia y rutas utilizadas para llegar a los centros de acopio.

Actividades enfocadas en realizar vigilancia y establecer una bitácora para determinar de manera puntual los horarios para la circulación de vehículos sobre el lugar y sus alrededores, identificar rutas de flujo vehicular del posible centro de acopio y cantidad de vehículos en las zonas de frontera, pasos informales y demás.

2. *¿Explique detalladamente el plan de fortalecimiento y modernización para la Policía Fiscal y Aduanera?*

RESPUESTA:

Incremento del pie de fuerza

Talento humano calificado y cualificado, a quienes se les realice capacitación específica y periódica; y especialización por sector económico y productivo del País.

Fortalecimiento de la verificación de información y la investigación criminal

Realización de análisis del comportamiento del contrabando, así como de la cadena criminal del contrabando (ingreso, transporte, bodegaje, distribución y comercialización), para la Identificación de sistemas de economía criminal de contrabando.

Apertura de procesos operacionales contra sistemas de economía criminal, a través de la individualización de personas naturales y jurídicas a nivel internacional y nacional, vinculadas con el fenómeno del contrabando y comercio ilícito. De igual forma, iniciación de procesos de extinción de dominio sobre bienes vinculados al contrabando. Todo ello bajo la coordinación nacional y regional con la Fiscalía General de la Nación.

Intervenciones específicas eslabones de la cadena criminal del contrabando

Intervenciones específicas eslabones de la cadena criminal del contrabando (ingreso, transporte, bodegaje, distribución, comercialización).



Caravanas de la Legalidad

Implementación de las “**Caravanas de la Legalidad**” a nivel nacional, con el objetivo de ejercer control aduanero en municipios y ciudades donde hasta el momento la Policía Fiscal y Aduanera no tiene control permanente, con el fin de contrarrestar el acopio, distribución y comercialización de mercancía de contrabando, atacando así iconos de ilegalidad, buscando la formalización y legalidad de comerciantes y ciudadanía inmersos en este fenómeno y delitos conexos.

Identificación e Inhabilitación de Pasos Fronterizos Informales

Identificación de 247 pasos ilegales (trochas) en frontera con Venezuela, de los cuales se han inhabilitado 55 pasos fronterizos.

La Guajira: 183 pasos informales codificados (113 Binacionales y 70 internos) -18 pasos informales inhabilitados

Norte de Santander: 50 pasos informales identificados (31 Binacionales codificados) -35 pasos informales inhabilitados

Arauca: 14 pasos informales codificados binacionales -02 pasos informales inhabilitados

Nariño: 76 pasos informales codificados binacionales, frontera con Ecuador.

Grupo Elite Anticontrabando

Creación de los grupos elite Anticontrabando ubicado estratégicamente en los departamentos de La Guajira y Norte de Santander integrado por 57 funcionarios.

Comité Departamental

Creación Comité Departamental de Lucha Contra el Contrabando, lavado de activos y evasión fiscal con el fin de Generar herramientas que permitan fortalecer la articulación Interinstitucional frente a la lucha contra el contrabando y comercio ilícito.

Cooperación Internacional

Creación del Centro Conjunto Binacional de comando y control contra el contrabando - CEBOC, mecanismo de coordinación frontera con el fin de realizar intercambio de información binacional Identificación de organizaciones criminales y personas dedicadas al contrabando, identificación de rutas y puntos críticos, en zonas de frontera y articulación permanente de unidades en zonas de frontera para desarrollar acciones de control coordinadas y simultaneas en puntos críticos.

Programa de prevención



Implementación del programa semilleros de la legalidad, con el fin de Posicionar el cumplimiento voluntario de las obligaciones TAC como comportamiento solidario y responsable de la ciudadanía, en pro de la construcción de una sociedad equitativa e incluyente; a través de la promoción de estrategias, técnicas y actividades educativas, comunicativas, y de investigación, que garanticen el desarrollo continuo de acciones enfocadas al cambio cultural con incidencia en la comprensión y apropiación de la contribución en la sociedad, vislumbrándose como una política de Estado que fomente una ciudadanía solidaria, participativa y consciente de sus derechos y obligaciones, fortaleciendo los lazos de confianza entre el Estado y los ciudadanos

3. ***Explique ¿cómo es posible que, en el caso concreto de telas Denim, que llegan de China a un precio de 0,70 dólares/kg, cuando la sola materia prima, el algodón, tiene un precio internacional de 1,50 dólares/kg; no sean objeto de un control riguroso cuando se evidencia una clara práctica de contrabando técnico?***

4. ***La subfacturación de importaciones está afectando el ingreso de recursos de aranceles e impuestos para el Estado. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar un control eficiente y efectivo a las compras de insumos, materias primas y confecciones por debajo del precio promedio de compra internacional?***

RESPUESTA A PREGUNTAS 3 Y 4:

Efectivamente la DIAN si realiza un control riguroso a las mercancías que ingresan al país con precios ostensiblemente bajos, tanto en el control previo como posterior, a través de la administración de la gestión del riesgo.

Al respecto resulta pertinente indicar que para la subpartida correspondiente a las telas DENIM (52.09.42.00.00) la DIAN cuenta con listas de precios de referencia que sirven como herramienta de control y/o indicador de riesgo para los funcionarios encargados del control simultáneo al momento de la inspección física o documental que les sirven para fundamentar las controversias por valor en cuyo caso puede resultar ajustes al valor declarado o la constitución de garantías sin perjuicio de las facultades que tiene la DIAN para realizar las investigaciones de fondo acerca de la valoración de las mercancías en la etapa de control posterior.

El control de precios declarados en el control simultáneo se realiza cuando el Sistema de Administración de Riesgos de la Entidad, selecciona la mercancía para inspección física o documental, en donde el inspector aduanero debe verificar que el valor declarado corresponda al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas con fundamento en las disposiciones del Acuerdo sobre valoración de la OMC y la normativa comunitaria y nacional.



En la etapa de control simultáneo, aquellas empresas que declaran a precios ostensiblemente bajos, se les efectúa antes del levante de las mercancías verificación de la existencia en el domicilio fiscal, en donde se han efectuado aprehensiones por tratarse de sociedad de fachada.

Desde el control posterior la DIAN a través de programas de fiscalización y acciones de control, adelantan investigaciones orientadas a sociedades con perfil de riesgo de ingresar mercancías subfacturadas y/o sin el cumplimiento de los requisitos legales, lo que implica entre otras acciones verificación de documentos soportes e intercambio de información con otros gobiernos con el fin de establecer la existencia de los proveedores en el exterior, así como la veracidad de los documentos soportes entre ellos la factura.

Como resultado de los programas y acciones para contrarrestar el contrabando técnico, la DIAN desde la fecha de expedición de la Ley Anticontrabando al 30 de agosto de 2017 ha expedido 1.128 liquidaciones oficiales de corrección y de revisión de valor por \$224.778.528.532.

También se cuenta con la figura de gestión persuasiva que contempla el Decreto 390 de 2016, mediante la cual se promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los obligados aduaneros, a través de la invitación a corregir sus declaraciones inexactas que dan lugar a una liquidación oficial aduanera, con el propósito de recaudar de manera expedita los derechos e impuestos a la importación dejados de pagar.

Se trabaja de manera articulada con los sectores con el fin de identificar prácticas de subfacturación y otras modalidades de contrabando, de cuyos informes se han iniciado investigaciones por parte de la DIAN y que han dado como resultados investigaciones, aprehensiones y desarticulación de organizaciones por parte de la Fiscalía General de la Nación con el apoyo de la DIAN, Policía y UIAF.

Fueron instalados en el transcurso del último año en los Puertos de Buenaventura, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y San Andrés en total, 21 equipos de inspección no intrusiva, lo que permite ejercer un mayor control y a la vez facilitar las operaciones de comercio exterior.

Así mismo, se trabaja de manera coordinada entre la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y la UIAF, con el apoyo del sector privado y de la Agencia ICE y CBP, con el fin de desarticular organizaciones delictivas involucradas en operaciones de contrabando y fraude aduanero. Desde de julio de 2014 se han desarticulados 36 organizaciones delictivas, se han capturado 312 personas y se han adelantado 9 extinciones de dominio, que se calcula, movían un poco más de 2.1 billones de pesos en contrabando; entre las que se encuentran en su mayoría textiles.

También como medidas a la subfacturación, la DIAN ha instaurado denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, entre ellas por los presuntos delitos de fraude aduanero, contrabando y



favorecimiento de contrabando. En total desde la expedición de la Ley Anticontrabando al 30 de septiembre de 2017, se han instaurado 2.212 denuncias por valor de \$ 274.181 millones.

Así mismo, se efectuado a la UIAF Reportes de Operaciones Sospechosas de lavado de activos de 1.426 personas naturales y 1078 personas jurídicas, desde la expedición de la Ley Anticontrabando, por señales de alerta entre las que se encuentran presunta subfacturación de productos como textiles, entre otros.

Así mismo, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, expidió la Resolución 133 de agosto 22 de 2017, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional de un supuesto dumping en las importaciones de tejidos de mezclilla "Denim" y los demás tejidos de algodón originarias de la República Popular de China".

Lo anterior con el fin de determinar la adopción o no de derechos antidumping para la importación de tejidos de mezclilla "Denim" estudio que se está realizando actualmente por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo según lo establecido en la mencionada Resolución.

- 5. Explique por qué a pesar de las solicitudes de los empresarios no se han implementado nuevamente los "precios de referencia" que los gremios de la confección están en capacidad de suministrar, con esto se evitaría que las prendas ingresen por sumas irrisorias equivalentes a solo el 10% del precio real de compra en los mercados de oriente, evadiendo el arancel y el IVA respectivo.**

RESPUESTA:

Actualmente se encuentran publicados para consulta interna, los precios de referencia para confecciones que son importadas al territorio colombiano, los cuales fueron actualizados en mayo de 2017 y sirven como indicador de riesgo y herramienta de control a los funcionarios encargados del control simultaneo y posterior para controvertir los precios declarados por los importadores cuando se tengan dudas sobre la veracidad, exactitud e integridad del valor declarado.

La base para la generación y actualización de las listas de precios de referencia, parte del análisis del comportamiento de las importaciones del sector de la confección, listas de precios e información requerida a los importadores más representativos, información aportada por gremios, consultas de precios internacionales a través de páginas de internet, revistas, libros especializados, antecedentes de importaciones de mercancías idénticas o similares importadas en el mismo momento o en un momento aproximado (1 año), entre otras, las cuales son objeto de un riguroso estudio y con base en ellas se establecen los



precios de referencia de acuerdo a los parámetros establecidos en los procedimientos y directrices internas.

De otra parte es importante precisar que la verificación de precios declarados en el control simultáneo se realiza cuando el Sistema de Administración de Riesgos de la Entidad, selecciona la mercancía para inspección física o documental, en donde el inspector aduanero debe verificar que el valor declarado corresponda al precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas con fundamento en las disposiciones del Acuerdo sobre valoración de la OMC y la normativa comunitaria y nacional.

En caso de no ser seleccionada la mercancía para inspección física, estaría sujeta a verificación en el control posterior por parte de fiscalización aduanera, a través de programas y acciones de control.

6. Explique detalladamente cuáles son las medidas que están tomando al interior de la entidad para vigilar el ejercicio de funcionarios involucrados en el proceso de control de contrabando de textiles y confecciones.

RESPUESTA:

En cuanto a las medidas que se están tomando para vigilar el ejercicio de funcionarios involucrados en el proceso de contrabando de textiles y confecciones, es preciso tener en cuenta:

- En la DIAN nuestra meta es “Cero tolerancias a la corrupción”, razón por la cual se han adelantado acciones conjuntas con Entidades como la UIAF, Fiscalía General de la Nación, la Agencia ITRC y con Gobiernos de Estados Unidos a través de la Agencia ICE- CBP, detectar y contrarrestar casos de corrupción en los que se identifique funcionarios y exfuncionarios que puedan estar vinculados con actividades delictivas, no solo en temas de contrabando, sino también de evasión fiscal y lavado de activos.
- Es importante destacar de igual manera, el apoyo de la Agencia ITRC y de la Oficina de Control Interno de la Entidad, quienes a través de las auditorías nos permiten construir unos planes de mejoramiento orientados a mitigar los riesgos de corrupción al interior de la Entidad y a que nuestros procedimientos sean cada vez más transparentes.
- También, cuenta la Entidad, con Matrices de Riesgos de Corrupción, y con riguroso Plan de Provisión de Empleos, cuyo procedimiento es transparente y regulado para la selección de jefes y Directivos de la Entidad, en el cual se aplican entre otras pruebas de polígrafo y psicométricas que detentan, con un 95% de confiabilidad, competencias personales y de comportamiento.



- Así mismo, en el año 2016, firmamos el acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a través del cual hemos contado con su acompañamiento y asesoría técnica para identificar esas oportunidades, cuellos de botella y procesos en los cuales debemos trabajar para fortalecer la capacidad institucional en temas de transparencia y anticorrupción.
- También es importante destacar que, en el año 2015, fue expedida la Ley Anticontrabando, la cual endureció las multas y penas para los funcionarios que incurran en el delito de favorecimiento por servido público del contrabando de mercancías y de hidrocarburos y sus derivados.
- Así mismo, realizamos periódicamente mesas de trabajo con los diferentes gremios lo que ha permitido identificar casos especiales en los que nos debemos concentrar
- Se han definido procedimientos al interior de la Entidad, y se ha efectuado un trabajo a través del sistema de riesgos con el fin de identificar los procedimientos con mayor riesgo a la corrupción y poder concentrar en los mismos las acciones y controles respectivos.
- Se tiene un procedimiento transparente y regulado para la selección de Jefes y Directivos de la Entidad, en el cual se aplican entre otras pruebas el polígrafo.
- Se consolida el sistema de riesgos de la Entidad lo que da transparencia en la identificación de mercancías para la inspección en los procesos de nacionalización.

7. ¿Cuántos funcionarios y a quienes han destituido por complicidad y omisión en control de contrabando?

RESPUESTA:

Frente al particular resulta necesario precisar que la competencia para la destitución de funcionarios por “complicidad y omisión en el control de contrabando”, corresponde a la Agencia del Inspector General de Tributos y Contribuciones Parafiscales, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, en aplicación del principio de colaboración armónica entre las Entidades Públicas, la Subdirección de Gestión de Control Interno Disciplinario de la Entidad consultó a ese Ente la información respectiva, la cual se transcribe a continuación y que se anexa al presente documento.

“De manera atenta y conforme a la solicitud de información realizada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, relacionada con informar el nombre y la cantidad de funcionarios que han sido destituido por “complicidad y omisión en el control de contrabando”, me permito indicar lo siguiente:



- A la fecha se encuentran sancionados por parte de esta Agencia los funcionarios que se relacionan en el siguiente cuadro, decisiones que a la fecha se encuentran ejecutoriadas:

RADICADO	CIUDAD	NOMBRE	CARGO	FALTA	TIPO DE SANCIÓN	TERMINO SANCIÓN	AÑO	SEGUNDA INSTANCIA
1704-01-2012-165	MAICAO	VERONICA PATRICIA SARMENTO ARGUELLES	GESTOR I NIVEL 301 GRADO 01	48-44 FAVORECER EL INGRESO O SAUDA DE BIENES DEL TERRITORIO NACIONAL SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ADUANERA	DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	10 AÑOS	2014	MODIFICA TERMINO DE LA SANCION
1704-01-2013-380	BARRANQUILLA	NANCY ESTHER LINEROS DE NOYA	GESTOR I NIVEL 301 GRADO 01	48-50 EJECUTAR ACTOS, ACCIONES U OPERACIONES O INCURRIR EN OMISIONES TENDIENTES A LA EVASION DE IMPUESTOS O VIOLAR EL RÉGIMEN ADUANERO Y CAMBIARIO	DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	10 AÑOS	2015	CONFIRMA INTEGRALMENTE
	BOGOTA	CLAUDIA PATRICIA HERRERA CA ROOZO	GESTOR I NIVEL 301 GRADO 01	48-50 EJECUTAR ACTOS, ACCIONES U OPERACIONES O INCURRIR EN OMISIONES TENDIENTES A LA EVASION DE IMPUESTOS O VIOLAR EL RÉGIMEN ADUANERO Y CAMBIARIO	DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	10 AÑOS	2015	CONFIRMA INTEGRALMENTE

- Así mismo, se debe tener en cuenta que a la fecha existen las siguientes causas disciplinarias que en primera instancia fueron sancionados con destitución e inhabilidad general y que actualmente se encuentran en segunda instancia resolviendo recurso de apelación, así:

RADICADO	CIUDAD	NOMBRE	CARGO	FALTA	TIPO DE SANCIÓN	TERMINO SANCIÓN	AÑO	SEGUNDA INSTANCIA
1704-01-2014-214	BOGOTA	ERICH ALEXEI LENIS MOJUNA	Analista V Código 205 Grado 05	48-50 EJECUTAR ACTOS, ACCIONES U OPERACIONES O INCURRIR EN OMISIONES TENDIENTES A LA EVASION DE IMPUESTOS O VIOLAR EL RÉGIMEN ADUANERO Y CAMBIARIO	DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	10 AÑOS	2017	PENDIENTE
1704-01-2013-396	BOGOTA	FERNANDO ORTIZ JACINTO	ANALISTA II CÓDIGO 202 GRADO 02	48-50 / 34-2 OMISIONES TENDIENTES A LA EVASION DE IMPUESTOS	DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	12 AÑOS	2017	PENDIENTE

- Finalmente, se relacionan las investigaciones disciplinarias que se encuentran en curso, y en la que los hechos investigados eventualmente se podrían relacionar con el ítem por solicitado, a saber:



RADICADO	ETAPA	CIUDAD
1704-00-2016-059	Investigación disciplinaria	Armenia
1704-01-2015-231	Investigación Disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2016-216	Investigación disciplinaria	Santa Marta
1704-00-2017-071	Indagación preliminar	Bogotá D.C.
1704-00-2017-005	Evaluación disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2016-030	Investigación Disciplinaria	Ipiales
1704-01-2013-151	Cargos y Descargos	Barranquilla
1704-01-2015-183	Evaluación Disciplinaria	Cartagena
1704-01-2013-054	Alegatos de conclusión	Bogotá D.C.
1704-00-2017-130	Indagación Preliminar	Barranquilla
1704-00-2016-199	Investigación disciplinaria	Maicao
1704-01-2014-026	Evaluación disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2017-052	Indagación preliminar	Barranquilla
1704-01-2015-250	Investigación disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2017-077	Indagación Preliminar	Bogotá D.C.
1704-00-2016-138	Investigación disciplinaria	Santa Marta
1704-00-2016-032	Investigación disciplinaria	Inirida
1704-00-2017-081	Indagación Preliminar	Palmira
1704-00-2016-147	Investigación disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2017-109	Indagación Preliminar	Medellín
1704-00-2016-061	Investigación disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-01-2015-259	Evaluación Disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2017-039	Investigación disciplinaria	San Andrés
1704-00-2016-153	Investigación disciplinaria	Medellín
1704-00-2016-100	Investigación disciplinaria	Bogotá D.C.
1704-00-2016-072	Investigación disciplinaria	Montería

8. ¿Qué medidas y mecanismos de prevención inmediata tienen previstos implementar para mitigar los efectos del contrabando de textiles y confecciones durante la temporada de fin de año 2017?

RESPUESTA:

Además de las acciones mencionadas en la respuesta a los numerales 3 y 4 del presente cuestionario, la Dian implementó medidas de aplicación inmediata, previstas para mitigar los efectos del contrabando de textiles y confecciones durante la temporada de fin de año, se han establecido a nivel nacional mediante el Memorando N° 311 de Octubre 20 de 2017, en el cual se contempla el sector de textiles y confecciones, dentro de la mercancía objeto de control especial tanto en el control previo y simultáneo que se realiza en lugares de arribo y zonas primarias aduaneras en los regímenes o modalidades de tráfico postal y envíos urgentes, viajeros, y de carga .

Así mismo, en el control posterior, el Memorando prevé el desarrollo de acciones específicas y de alto impacto, orientadas a contrarrestar el contrabando abierto y el contrabando técnico, esbozando lineamientos específicos en los eventos de encontrar subfacturación como en el control posterior que se ejerce en el resto del territorio nacional. Para el efecto se adjunta el memorando 311 de Octubre 20 de 2017.



9. Se están creando empresas temporales de papel para importar de manera irregular. ¿Cuántas investigaciones se han abierto por estos casos y en qué estado se encuentra?

RESPUESTA:

Verificando la herramienta de Base de Infractores Aduaneros se pudo establecer que en los últimos cinco (5) años, se han cancelado la autorización y/o habilitación como usuario aduanero y cancelación de calidades en el RUT a cuarenta (40) personas jurídicas.

Esperamos que esta comunicación, dé respuesta a sus inquietudes y quedamos a su disposición en caso de requerir información adicional

Atentamente



SANTIAGO ROJAS ARROYO

Director General

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Proyectaron y Revisaron: Coronel William Valero - Director de Gestión de la Policía Fiscal y Aduanera. Eduardo González - Director de Gestión de Recursos y Administración Económica, Héctor Fernando Rueda Torres. Director de Gestión de Fiscalización (A). Javier Reina - Subdirector de Fiscalización Aduanera. Ana Ceila Beltran Amado - Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

Aprobaron: Ruby Marín y Vivian Barliza - Asesoras Despacho Dirección General



100202211-

MEMORANDO No. 000311

PARA: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN OPERATIVA POLICIAL
DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DELEGADOS
JEFES DE DIVISION DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
JEFES DE DIVISION DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA
JEFES DE DIVISION DE GESTIÓN DE CONTROL OPERATIVO
JEFE DE DIVISION DE GESTION DE CONTROL CARGA
JEFE DE DIVISION DE GESTION DE VIAJEROS
GIT DE TRÁFICO POSTAL Y ENVIOS URGENTES

DE: DIRECTORA DE GESTION DE FISCALIZACIÓN,
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADUANAS
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA POLICIA FISCAL Y ADUANERA.

ASUNTO: PLAN FIN DE AÑO 2017 SIN CONTRABANDO

FECHA: 20 OCT 2017

I. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la temporada de fin de año y dados los antecedentes de contrabando sobre sectores que durante esta época se convierten en sensibles, se hace necesario incrementar los controles previo, simultáneo y posterior, con el fin de contrarrestar la práctica de contrabando y fraude aduanero, verificando el cumplimiento de las obligaciones y formalidades aduaneras, así como las restricciones legales y administrativas vigentes para cada uno de los sectores.

La coordinación general del Plan de fin de año estará a cargo de la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera - Grupo Informal de Programas; y se desarrollará desde la fecha de expedición del presente Memorando hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las Direcciones Seccionales propenderán por desarrollar acciones de control que obedezcan a una previa verificación y planeación, especialmente hacia aquellos lugares y usuarios que tengan antecedentes de incumplimiento de obligaciones aduaneras. En la gestión de Fiscalización habrá de considerarse como de menor riesgo a quienes son los usuarios formales del comercio exterior y tradicionalmente cumplen sus obligaciones. Por su parte, las Subdirecciones de Gestión de Fiscalización Aduanera, Comercio Exterior y Operativa Policial, indicarán a las Direcciones Seccionales las personas o sitios específicos, que serán objeto de las acciones de control.

Las mercancías objeto de especial control, en desarrollo del presente Plan, que se importen, almacenen y comercialicen en el territorio nacional, son las siguientes:

- Aparatos de telefonía y sus accesorios
- Calzado y marroquinería
- Confecciones y textiles
- Electrodomésticos
- Ganado, que adicionalmente conlleva la amenaza de la fiebre aftosa, por lo que se impartieron especiales instrucciones
- Juguetería, especialmente juegos electrónicos



Continuación del Memorando No. de octubre de 2017. PLAN "FIN DE AÑO 2017 SIN CONTRABANDO".

- Licores y cigarrillos
- Maderas
- Plásticos y sus materias primas.

De otra parte, se mantendrá el énfasis en el control sobre todas aquellas mercancías, sobre las cuales se haya denunciado su ingreso al país en condiciones irregulares, bien sea de contrabando como en fraude aduanero, tales como:

- Aceites para consumo humano
- Aluminios
- Arroz
- Artículos de belleza
- Barras para la construcción o corrugadas
- Hidrocarburos y sus derivados
- Perfumería y cosméticos
- Pisos cerámicos
- Productos lácteos
- Vajillas.

Para el desarrollo del Plan es importante tener en cuenta los criterios trazados en los planes de choque, para los controles en zona primaria y en zona secundaria, así:

- Inspeccionar las mercancías consideradas de alto riesgo por su origen y/o procedencia de los siguientes países: República Popular de China, India, Japón, Corea, Malasia, Indonesia, y demás países asiáticos, Estados Unidos, Panamá y Venezuela.
- Intensificar el control sobre los envíos de mercancías de las zonas de régimen aduanero especial al resto del territorio nacional.
- Cuando haya lugar a la revisión física de las mercancías, hacer uso de las medidas cautelares en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 64 de 2016, dejando constancia en las respectivas Actas.
- Cuando se requiera verificar mercancía en un puesto de control fijo o escalonado, se indagará con los puestos de control existentes, si tales mercancías ya fueron objeto de revisión, para evitar someter la misma mercancía a la repetición del control, a menos que las circunstancias así lo indiquen; la Dirección Seccional coordinará lo pertinente entre las Divisiones de Gestión de Fiscalización y Control Operativo los mecanismos de comunicación con los que se cuenta e informará a la Subdirección de Gestión Operativa Policial.
- Adelantar visitas de control a establecimientos de comercio, centros comerciales formales e informales, centrales mayoristas de distribución, centros industriales y empresariales, bodegas, depósitos, tiendas especializadas donde se comercialicen mercancías de procedencia extranjera, así como a compañías transportadoras de encomiendas y de paquetes que presten el servicio de envío de mercancías a nivel local, nacional e internacional para verificar el cumplimiento de las obligaciones y formalidades aduaneras, sin perjuicio de las investigaciones cambiarias y tributarias a que haya lugar.

Cada Dirección Seccional planeará, ejecutará y hará el seguimiento al Plan, de acuerdo con la normatividad vigente, entre ellas, el Memorando 287 de julio 30 de 2013, contenido del manual de Lineamientos de Fiscalización, el Memorando 419 de noviembre 22 de 2013, que contiene la guía para la aplicación de medidas cautelares en los diferentes controles aduaneros, en concordancia con lo previsto en los Decretos 2685 de 1999, 390 de 2016, 4048 de 2008, y las funciones asignadas en la Resolución No. 09 de 2008.

Continuación del Memorando No.
CONTRABANDO”.

de octubre de 2017. PLAN “FIN DE AÑO 2017 SIN

II. CONTROL SIMULTANEO

- En la Modalidad de Importación de Tráfico Postal y Envíos Urgentes seleccionar para control simultaneo las guías que indiquen en su descripción mercancías tales como: calzado y marroquinería, confecciones y textiles, celulares, juguetería, perfumería; haciendo énfasis en control por valor y cantidades máximas permitidas por la modalidad.
- En la Modalidad de viajeros en equipaje acompañado realizar controles en los valores declarados y cantidades conforme a la norma. En los equipajes no acompañados constatar que este hecho este registrado en el formulario 530.
- Igualmente, enfatizar en la verificación de precios en todas las declaraciones de importación y en los eventos de hallar precios ostensiblemente bajos, realizar constatación de la existencia del importador con visita en el domicilio señalado en el RUT a través de solicitud dirigida a la Dirección Seccional que corresponda. Si el domicilio es en la jurisdicción de la misma seccional, solicitar al área competente realizar la visita en forma inmediata.

En caso de no hallarse la persona jurídica en la dirección señalada en el RUT procederá la aprehensión de la mercancía en aplicación del numeral 19 del artículo 550 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016.


- Frente a las acciones de control en materia de subfacturación se deberán desarrollar las siguientes acciones:

Tratándose de importaciones de confecciones y calzado se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1745 de 2016 y a los lineamientos impartidos mediante Memorando 273 del 20 de septiembre de 2017 expedido por la Directora de Gestión de Aduanas.

Con respecto a mercancías diferentes a confecciones y calzado que salgan para inspección física o documental, se deberá verificar lo siguiente:

- Frecuencia de las Importaciones del importador consignado en la Declaración de Importación y demás documentos soporte.
- Antecedentes de otras importaciones de mercancía idéntica o similar del mismo país de origen y de ser posible mismo proveedor.
- Consulta de la base de precios de referencia
- En el evento de no existir listas de precios de referencia para el producto objeto de revisión se deberá efectuar consultas en páginas de internet del proveedor, fabricante u otros teniendo en cuenta que el precio consultado sea en términos FOB exportación hacia Colombia
- Verificar el término de negociación, así como la conformación del valor en aduanas (fletes, seguros, gastos conexos, ajustes por aplicación del artículo 1 y 8 del Acuerdo sobre valoración de la OMC)
- Consultar los lineamientos impartidos en el Instructivo 079 versión II Controversias en materia de valor
- Existencia del importador en Colombia (domicilio fiscal – RUT)

- Tener en cuenta la aplicación del Memorando 020 del 27 de enero de 2016 y sus modificaciones para efectos del uso de los escáneres en el control simultaneo.



Continuación del Memorando No. de octubre de 2017. PLAN "FIN DE AÑO 2017 SIN CONTRABANDO".

III. REPORTES

Los reportes de los resultados del Plan fin de año sin contrabando, en materia de control previo y simultáneo deberán ser remitidos el primer día de cada semana, durante la vigencia de este memorando al buzón de la Coordinación de Regímenes Aduaneros: subdir_comex_regimenesaduaneros@dian.gov.co.

Los reportes en materia de subfacturación que no fueron subsanados en el procedimiento de inspección deberán ser remitidos los días primero y quince de cada mes durante la vigencia de este memorando al buzón de la Subdirección Técnica Aduanera: subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co, con la relación de las declaraciones de importación correspondientes.

Los reportes de los resultados del Plan se harán dentro del informe semanal de aprehensiones - "Planilla 3" que deberá remitirse a la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera en los términos establecidos en el Memorando 06 de 2008 y demás normas relacionadas.

IV. PLANES SECCIONALES.

Al Plan FIN DE AÑO SIN CONTRABANDO se articulará al plan que cada Dirección Seccional haya estructurado con el mismo propósito, teniendo en cuenta los objetivos y particularidades propias de cada región.

V. ACCIONES PARA DIVULGAR A LA OPINIÓN PÚBLICA.

La Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera y/o Subdirección de Gestión de Comercio Exterior, según el caso, coordinará con la Oficina de Comunicaciones la socialización y divulgación de resultados a nivel nacional del Plan FIN DE AÑO SIN CONTRABANDO.


Por su parte, las Direcciones Seccionales darán cumplimiento a lo señalado en el Memorando 230 del 27 de julio de 2017, en el evento en que se presenten hechos sobresalientes o aprehensiones que ameriten ser dadas a conocer a la opinión pública.

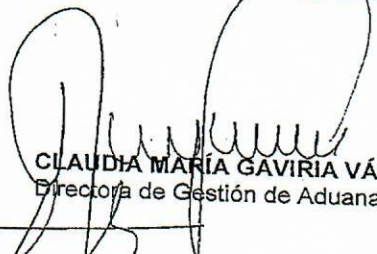
VI. COORDINACIÓN.

La coordinación del presente plan se realizará por parte de las tres Direcciones de Gestión en lo de su competencia. Cuando se requiera, se realizarán reuniones de coordinación, por parte del Nivel Central o del Nivel Local, con otras autoridades departamentales, municipales, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio Público, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICA, INVIMA, Fuerzas Militares y demás Autoridades.

Cordialmente,

20 OCT 2017


MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Directora de Gestión de Fiscalización (E.)


CLAUDIA MARÍA GAVIRIA VÁSQUEZ
Directora de Gestión de Aduanas


Cr. WILLIAM VALERO TORRES
Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera

Proyectó: Fabio Nel Ponce López
Revisó y aprobó: Javier Francisco Reina Sánchez


Adriana Marcela Velásquez Echeverry